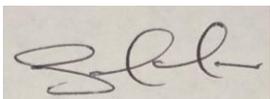


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2021-00069-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE 02 DE 2022



SUSAN MILENA SUAREZ MORENO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

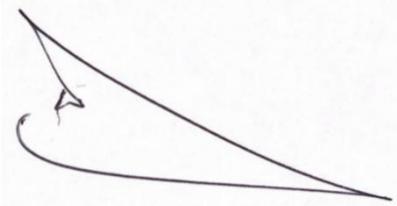
En atención a la solicitud de señor apoderado demandante para que se deje sin efecto el auto que dispuso la terminación de este proceso por desistimiento tácito, como quiera que la parte demandante no allegó en el término establecido en el numeral 1. del artículo 317 del C. G. del P. lo requerido en auto del 31 de marzo de 2022, por lo tanto se generó el desistimiento ordenado por el despacho, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO. CONFIRMESE le auto de fecha junio 09 de 2.022, el cual dispuso la TERMINACION del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por EDWARD QUINTERO SARMIENTO endosatario al cobro judicial de la señora YANETH CRISTINA BAEZ MALAGON contra ALVARO DURAN GRANADOS, por DESISTIMIENTO TÁCITO, según lo establecido por el C.G.P. ART. 317 Num. 1.

SEGUNDO: DECRÉTESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes del demandado. Esta medida continua vigente en razón al embargo del remanente que le llegare a quedar al señor ALVARO DURAN GRANADOS dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto en su contra por JURISCOOP ante el Juzgado 12 civil Municipal de Bucaramanga y radicado No. 2019-00229-00, proceso que se encuentra desde el 26 de noviembre de 2.021, en el Juzgado de Ejecución civil municipal de Bucaramanga. Oficiese al Respecto informando que no se concretó medida alguna dentro de este proceso.

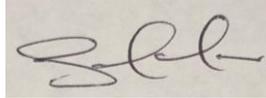
NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 2873, dirigido a EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL
DIA: SEPTIEMBRE 05 DE 2.022



SUSAN MILENA SUAREZ MORENO
Secretaria